REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por obligación de hacer**
Rad. Nro. **11001310302420200339**

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 92 del Código General del Proceso, SE AUTORIZA el retiro de la demanda formulado por parte de Kelly Paola Jiménez Currea y Diego Alexander Ospina González

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Por secretaría, y una vez ejecutoriada esta decisión, ARCHÍVESE el expediente digital en la forma que corresponda conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura y HÁGANSE las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario